

ARTICULO SEGUNDO.— Usos.

2.1.— El fichero designado en el artículo anterior se destinará a los siguientes usos:

- a) Control y gestión del Registro Artesano.
- b) Realización de estudios y estadísticas.
- c) Enviar información de carácter general a cada establecimiento inscrito.

ARTICULO TERCERO.— Datos que constan en el fichero.

3.1.— Los datos que contendrá el fichero serán:

a) Datos relativos a las personas:

- Empresa o titular de la industria.
- Domicilio social, población y provincia.
- Emplazamiento, localidad y provincia.
- Actividad.

b) Datos técnicos de control del expediente:

- Capital social y porcentaje de participación extranjera.
- Número de establecimientos.
- Inversiones en capital fijo.
- Solares y edificaciones.
- Número de trabajadores.
- Potencia.

- Energías utilizadas.
- Materias primas, partes y piezas.
- Capacidad anual de producción.

3.2.— Los datos anteriormente relacionados se obtendrán mediante formularios cumplimentados por los mismos interesados.

ARTICULO CUARTO.— Cesión de datos.

— Al Ministerio de Industria y Energía deberán cederse todos los datos según indica la Ley 21/1992, de Industria, para el ejercicio de su competencia en materia de Industria.

#### DISPOSICION ADICIONAL

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo, difundirá las instrucciones necesarias para el uso del fichero regulado por esta Orden y definirá el plan de seguridad, general o particular, que convenga a los ficheros.

#### DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de noviembre de 1994.

El Consejero de Industria y Turismo  
(P. Decreto 10/94 de 13-10-94)  
MANUEL AMIGO MATEOS

## III. Otras Resoluciones

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede una subvención a la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena para financiar la obra de cerramiento del pantano de abastecimiento de agua potable.*

El Secretario General Técnico de la Presidencia de la Junta de Extremadura, visto el informe favorable presentado por el

Secretario de Relaciones con el ciudadano relativo a la solicitud de subvención presentada por el Sr. Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena, y en virtud de lo dispuesto en el artº 4.2. del Decreto 38/1993, de 27 de abril, (D.O.E. n.º 51, de 29 de abril de 1993)

#### RESUELVE:

Conceder una subvención de CINCO MILLONES (5.000.000) PESETAS a la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena, para financiar la obra de cerramiento del pantano de abastecimiento de agua potable, la cual se hará efectiva con cargo

a la aplicación presupuestaria 21.01.463.A.760.00 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994.

Mérida, 26 de octubre de 1994.

El Secretario General Técnico  
IGNACIO SANCHEZ AMOR

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.738/1994, promovido contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 24 de mayo de 1994, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto contra la Orden de 8 de abril de 1994, convocando pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 18 de octubre de 1994, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.738/94 promovido por D. Emiliano RODRIGUEZ SANCHEZ contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 24 de mayo de 1994, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto contra la Orden de 8 de abril de 1994, convocando pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de noviembre de 1994.

El Director General de la Función Pública  
RAFAEL PACHECO RUBIO

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.735/1994 promovido contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 24 de mayo de 1994, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto contra la Orden de 8 de abril de 1994, convocando pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 17 de octubre de 1994, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.735/94 promovido por D.ª Isabel FERNANDEZ CUADRADO contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 24 de mayo de 1994, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto contra la Orden de 8 de abril de 1994, convocando pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de noviembre de 1994.

El Director General de la Función Pública  
RAFAEL PACHECO RUBIO

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.741/1994 promovido contra la Resolución de 24 de mayo de*